

Madrid, 27 de diciembre de 2017

Sr. Guy Ryder

Director General de la Organización Internacional del Trabajo

Me dirijo a usted en mi carácter de Alcalde legítimo del Área Metropolitana de Caracas, cargo para el cual fui reelecto el pasado 8 de diciembre de 2013. Institución que ha sido víctima de una seguidilla de atropellos que se dieron desde el mismo instante en que se sabía que había triunfado mi opción por primera vez el 23 de noviembre de 2008. Fue tan aviesa la arbitrariedad que mientras se anunciaba mi victoria, simultáneamente se desataba una ola de invasiones y expropiaciones de inmuebles adjudicados al patrimonio de la Alcaldía, incluido el despacho oficial de su titular. Igualmente se arrebataron competencias y recursos financieros en más del 95% del presupuesto original. Para defender los derechos de los ciudadanos y trabajadores nos vimos compelidos a realizar una huelga de hambre en las instalaciones de la OEA en Caracas y denunciar dicha irregularidad ante diferentes organismos internacionales.

La persecución del régimen no cesó hasta someterme a prisión por más de mil días. El colmo de los atropellos se produjo recientemente con la eliminación de dicha Alcaldía de forma inconstitucional por un ente de origen fraudulento, violando la Carta Magna venezolana y un

conjunto de leyes vigentes. Igual mala suerte corre la Alcaldía Metropolitana del Alto Apure. Estamos hablando de más de 6 mil trabajadores que han quedado a merced de una incertidumbre provocada por semejantes resoluciones irritas desde todo punto de vista.

En el ámbito estrictamente laboral, la liquidación de la Alcaldía Metropolitana de Caracas y la del Alto Apure, supone una abierta infracción de las obligaciones a cargo de los empleadores, establecidas en el Convenio 158 y la Recomendación 166, ambos textos aprobados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo.

La Alcaldía Metropolitana de Caracas, cumplía funciones de servicio público, que de manera insoslayable tendrán que ser asumidas por otro ente público, cualquiera que sea su nombre. En tales circunstancias, la sustitución de un ente del Estado por otro ente, también del Estado, no tiene que suponer la cesantía de los trabajadores. Por el contrario razones de estabilidad laboral y de experiencia en el desempeño de tales funciones, mas bien, aconsejaban que los trabajadores del ente, objeto de liquidación, sean absorbidos por el ente que lo reemplace.

Proceder en sentido contrario seria desconocer el razonamiento cardinal de la OIT en el sentido que todo despido debe obedecer al

principio básico según el cual no se podrá dar término a la relación de trabajo a menos que exista causa justificada.

En este caso, además de haberle puesto término a las citadas relaciones de trabajo de manera "masiva" sin mediar infracción de los empleados a sus obligaciones ordinarias se les ha privado del debido "pronunciamiento previo", del "recurso contra la terminación de la relación de trabajo" así como "la consulta a los representantes de los trabajadores".

Por ende nos hallamos ante un despido que además de masivo, es de carácter arbitrario, lo cual justifica la intervención inmediata de la Organización Internacional del Trabajo.

Ayer fueron agredidos un número significativo de los empleados junto a concejales y líderes sindicales como Leonardo Peña, del Sindicato de Obreros y el Secretario General del Sindicato de la Alcaldía, Gustavo Rodríguez quién declaró en fecha de hoy en protesta pública sostenida frente órganos gubernamentales que: "Se nos están vulnerando nuestros derechos laborales. Tenemos más de 20 días sin cobrar, sin becas, sin útiles. No tenemos dinero para llevar a nuestros hogares. El Presidente debe pensar en el daño que nos están causando. Nos deben más de 20 millardos de bolívares a los más de 6 mil trabajadores".

El estado de total indefensión de estos apreciados asalariados, siempre eficientes e infatigables en la defensa de la institución y en la atención a la ciudadanía que sirven, clama por la actuación normativa de una instancia internacional como la OIT, toda vez que convenios internacionales fundamentales a los cuales está obligado el Estado venezolano como firmante de los mismo, son violentados de manera flagrantes y descarada.

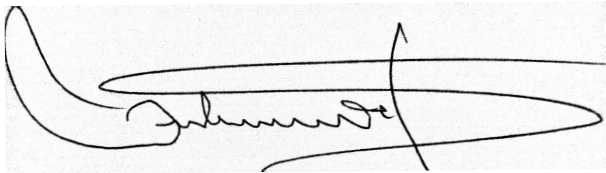
Concretamente encarecemos que la Misión de Alto Nivel que visitará el próximo mes de enero de 2018 al país, pueda recibir a los trabajadores y organizaciones sindicales afectadas como parte de sus atribuciones, toda vez que a vigencia y observancia de los derechos consagrados en el Convenio 87 sobre la libertad sindical y el derecho a la sindicación se ha han convertido en letra muerta para los representantes del régimen, por lo que están totalmente comprometidos.

Sabemos el conocimiento profundo que Ud como Director General tiene de la realidad laboral venezolana, recordamos con alta estima cuando en otras horas aciagas nos visitó en su carácter de Secretario General de la Confederación Sindical Internacional, CSI.

Por ello le reiteramos nuestra solicitud para que interceda con su alta investidura en pro de la vigencia de los convenios internacionales de obligatorio cumplimiento por el Estado venezolano y puedan nuestros trabajadores superar esta dramática injusticia.

Me despido de Ud enviándole mi reconocimiento por su labor social y humanitaria por el progreso de los trabajadores del mundo, esperando la urgente intervención del órgano a su cargo ante esta enojada situación que impacta a miles de familias venezolanas y a millones de ciudadanos que ya no contarán con los servicios que prestaban los entes dictatorialmente suprimidos.

Afectuosamente, se despide desde el exilio;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Ledezma', written over a light grey rectangular background.

Antonio Ledezma  
Alcalde legítimo de Caracas